

—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Agón.
 —Obtención de información: Ayuntamiento de Agón (Casa Consistorial).
 Avenida de Aragón, número 7, Agón.
 —Objeto del contrato: Enajenación de edificio sito en Agón (avenida de Colón, número 17), construido sobre una parcela de 338 metros cuadrados.
 —Tipo de licitación de la subasta: 120.000 euros, mejorables al alza.
 —Garantía provisional: 1.000 euros.
 —Plazo de presentación de ofertas: Treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
 Agón, a 5 de abril de 2011. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

BARDALLUR**Núm. 5.438**

El Pleno del Ayuntamiento de Bardallur (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la obra de cubrición de pista polideportiva en Bardallur, redactado por el arquitecto don José López Laborda, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 85.561,15 euros, más 15.401,01 euros de IVA (100.962,16 euros, IVA incluido).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Bardallur, a 8 de abril de 2011. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

FABARA**Núm. 5.439**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2011, se aprobó definitivamente la cuenta general del ejercicio 2009, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Fabara, a 11 de abril de 2011. — La alcaldesa accidental, María del Carmen Valén Carceller.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL**ALTAS CINCO VILLAS****Núm. 5.202**

Se anuncia la apertura de recaudación en el plazo voluntario de la tasa por el servicio mancomunado de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente a la liquidación del primer trimestre de 2011. El plazo de pago en período voluntario será hasta el 30 de abril de 2011. Los recibos no abonados en dicho plazo pasarán al período ejecutivo, siendo gravados con un recargo del 20%, con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Sos del Rey Católico, 28 de marzo de 2011. — El presidente, José Ignacio Machín Alegre.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 5.437**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los sujetos pasivos que se relacionan en anexo del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2010 y que ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo núm. 299/2010-B, a los efectos que determina el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

San Mateo de Gállego, a 5 de abril de 2011. — El alcalde, Jesús Villagrasa Letosa.

ANEXO**Relación que se cita**

Parcela	DNI	Titular
1 R.1-4A	25448076W/40886390A	TERESA SANCHEZ PEREZ Y JUAN CARLOS CHIC ALFONSO
2 R.1-15B	17706280Y	MERCEDES GASCA ALFONSO
3 R.1-21	17823488Y	MIGUEL ANGEL LOPEZ MARCO
4 R.1-26	17845446	MARCO ANTONIO GAZO MARTINEZ
5 R.2-1	18024039C/18024040K	MONICA y BASILIO BORRUEL PRADO

Parcela	DNI	Titular
6 R.2-11	29.104.984 W	MARIO ANGEL GARGALLO ANADON
7 R.2-15	17.068.415 T	ENRIQUE BORDONABA ALMALE
8 R.3-3	17.713.912 W	M.ª ISABEL ROYO ISO
9 R.3-13	36482018Q	BENJAMIN MOYA HERRANZ
10 R.3-13	17691197B	PILAR NOGUEZ GERMAN
11 R.3-22A	B50945054	PROVIZA, S.L.
12 R.3-33	25.448.565 P	FELIX RENTA TEJADA
13 R.3-34	17728149 W	JOSE JAVIER LARRAGA UGENCIO
14 R.3-38	17.093.204 H	JOSE GARIJO LORENTE
15 R.4-2	17201297 B	JOSE MANUEL MALDONADO VEGA
16 R.4-14	17.665.538 C	MARIA GARCIA GIL
17 R.4-16	17794463	FRANCISCO SANCHEZ PALU
18 R.5-5	29.093.227 K	MANUEL JESUS GREGORIO LLERA
19 R.5-6	16.522.654 Y	JOSE MANUEL ESTEBAN BELTRAN
20 R.5-12	16757114	PEDRO GAGO COUSO
21 R.5-19	17128577	JOSE CATALAN VILLAFRANCA
22 R.5-21	17117298	ANTONIA ANDREU VEGA
23 R.5-24	X 3359111F	TEOFIL POP
24 R.5-44	73.256.871 P	ARTEMIO SEGURANA PADIAL
25 R.6-1	29.112.715 W	ALFONSO MARQUINA CESPEDOS
26 R.6-1A	B 99058034	CONST. E INTERIORES AMPALA
27 R.7-31	25.443.246 W	JUAN C. HERNANDEZ MARCO
28 R.7-32B	25.155.510	IÑIGO REBOLLO BALERDI
29 R.9-4	25156325	JUAN JOSE MORENO MARTINEZ
30 R.9-17	25.438.295 L	ALBERTO ANDRES MARTINEZ
31 R.9-22	17062229	HERMOGENES LLERA LOPEZ
32 R.9-25A	72.974.496	DAVID LORENTE MARTINEZ
33 R.9-37	17.665.840 T	JULIAN ROYO PARIS
34 R.11-26	17.191.124 G	OLGA HUERTA ROMERO
35 R.11-36	17.212.360 B	M.ª CARMEN YAGO ASIN
36 R.11-44	75989647	ANGEL ANDRES CORDERO MARTIN
37 R.11-50	17865878	MIGUEL ANGEL ESCUER CALVO
38 R.13-7	16.801.062 E	JUAN MARIANO PRIETO MARTIN
39 R.15-2	17850441	PEDRO GASCON MURILLO
40 R.16-7B	37.316.037 D	JOSEFINA ESCRICHE SACRISTAN
41 R.17-1B	814.849 M	FRANCISCO J. GASPAS LORENZ
42 R.17-8	16911872	NATIVIDAD VIVO CANTERO
43 R.18-2	17.164.510 R	ENRIQUE RECAJ RECAJ
44 R.18-8	17340273	ANTONIO PABLO PRADILLA
45 R.18-14	16.931.146 H	CARMEN PERUL TRIBEZ
46 R.18-21	17.104.226 T	ROSA FERNANDEZ CANALES
47 R.18-23	17.833.257 T	M.ª PILAR MAYORAL FERNANDO
48 R.19-8	17.845.689 N	MARCELINO LAYUNTA SANCHEZ
49 R.20-4	29.117.604 H	SERGIO ALCEDA LABARTA
50 R.21-1	17736768 L	SIRA BOLEA GABALDON

TARAZONA**Núm. 5.142**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2011, aprobó definitivamente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de la unidad de ejecución número 56, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Prestar conformidad al documento de “Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona de la unidad de ejecución número 56 (marzo 2011)”, elaborado por las arquitectas municipales doña Marianela Alava Alonso y doña Isabel Martínez Losa del Rincón, en cumplimiento del reparo impuesto por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de 23 de febrero de 2011.

Segundo. — Aprobar definitivamente el “Proyecto de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona de la unidad de ejecución número 56 (marzo 2011)”, elaborado por las arquitectas municipales doña Marianela Alava Alonso y doña Isabel Martínez Losa del Rincón, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de 23 de febrero de 2011.

Tercero. — Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitios en el ámbito de la referida modificación, como consecuencia de la aprobación definitiva de esta modificación aislada del Plan General.

Cuarto. — Disponer la publicación de este acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto. — Trasladar certificación del presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su conocimiento, remitiendo la correspondiente documentación técnica diligenciada a los efectos de su unión al expediente de referencia, en los términos de lo indicado en el punto segundo del acuerdo emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 23 de febrero de 2011.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias. Para la ejecución del presente acuerdo.

«[...]

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Tarazona, de conformidad con los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 31 de marzo de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 5.201

Solicitada por Silvia Martínez Cardona, con NIF 29.116.659-Q, y con domicilio a efectos de notificación en Ronda Balsa, número 15, de Sancho Abarca-Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la explotación vacuna de vacas nodrizas, con emplazamiento en la parcela 220 del polígono 19, parcela 220, paraje “Buñuales”, del término municipal de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Tauste, a 31 de marzo de 2011. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

TAUSTE

Núm. 5.212

De acuerdo con la oferta pública de empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 22 de julio de 2008, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de fecha 21 de agosto de 2008, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, acordó convocar pruebas selectivas para la selección y contratación laboral fija de dos plazas de monitor de enseñanza guardería vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se hacen públicas las bases que regirán el procedimiento de selección.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE ENSEÑANZA GUARDERÍA

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento selectivo para la contratación laboral fija de dos plazas de monitor de enseñanza Guardería, ocupadas actualmente por personal con contrato laboral de carácter indefinido y que figuran incluidas en la oferta pública de empleo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2008, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de fecha 21 de agosto de 2008, modificada por la oferta pública de empleo aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2009, publicada en el BOA de fecha 14 de octubre de 2009. Las plazas de monitor de enseñanza guardería se equiparan al subgrupo de clasificación C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

La jornada de trabajo será a tiempo completo, actualmente establecida en 36 horas semanales, equivalentes a 1.591,20 horas en cómputo anual, y los regímenes de horarios serán los establecidos para los empleados de la Escuela Infantil en el convenio colectivo del Ayuntamiento de Tauste.

Las funciones correspondientes a los puestos de trabajo que se convocan serán las correspondientes a la denominación de la categoría profesional, aparte de las particularidades inherentes a las materias específicas que correspondan al servicio. También responderán a los puestos convocados las funciones que, en su caso, se especifiquen en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento, o las que directamente les pueda asignar la Alcaldía.

Los aspirantes que resulten seleccionados se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

Tercera. — *Normativa aplicable.*

El procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y por las normas de esta convocatoria.

Cuarta. — *Sistema de provisión.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 y concordantes de la Ley 7/1985; artículos 133 y 134 del Real Decreto legislativo 781/1986; artícu-

los 73, 74, 75 y 76 del Real Decreto legislativo 781/1986, y el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento o sistema de selección para la provisión en propiedad de las plazas convocadas será el de concurso-oposición, basado en la conveniencia de poder apreciar y valorar la formación de los aspirantes.

Quinta. — *Requisitos.*

Para poder ser admitidos y tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión de la titulación académica mínima de FP 2, rama jardín de infancia, o ciclo formativo superior en la especialidad de educador infantil o profesor de educación general básica especialista en preescolar o maestro especialista en educación infantil para los monitores de enseñanza guardería.

La acreditación de la equivalencia de las diferentes titulaciones incumbirá al aspirante.

- No padecer ninguna enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Aquellos que tengan la condición de minusválidos deberán acreditar su aptitud con carácter previo al inicio del procedimiento de selección, en la forma determinada en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos; en caso contrario no serán admitidos.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, autonómica o local, o de cualquier ente público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer el día que finalice el plazo de presentación de instancia y se deberán mantener en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Sexta. — *Instancias.*

Las instancias de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre, en las que los aspirantes harán constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos citados en la base quinta, se dirigirán al señor alcalde de esta Corporación municipal, conforme al modelo adjunto en el anexo III.

Los derechos de examen serán de 13,48 euros, excepto para desempleados o perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención.

El pago de la tasa deberá realizarse mediante abono de su importe en la cuenta de titularidad municipal que abajo se reseña:

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” núm. 2100-2072-14-0200005933.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Tauste.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto correspondiente de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las instancias irán acompañadas obligatoriamente de la documentación siguiente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su personalidad.

- Fotocopia de la titulación académica mínima exigida.

- En caso de tener la condición de minusválido deberá aportar igualmente el documento acreditativo de su aptitud, así como escrito donde se especifique cualquier tipo de adaptación necesaria a la hora de la realización de las pruebas.

- Justificante bancario de haber procedido al abono de la tasa.

Séptima. — *Admisión de aspirantes.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de admitidos, haciéndola pública en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y no será necesario notificación individual a los aspirantes. La publicación de la resolución determinará los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Se concederá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra dicha resolución. Las reclamaciones, si las hubiere, se aceptarían o rechazarían en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a instancia de parte.

Octava. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su configuración deberá cumplir los requisitos de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre; el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal; y, por último, la pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.